

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS**

**PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL  
EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2022 Y PRIMERA MODIFICACION  
LEGISLATIVA DE LA LEY N°10103, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y  
EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO  
2022**

**EXPEDIENTE N.° 22.919**

**DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA**

**15 DE MARZO DE 2022**

**CUARTA LEGISLATURA**

**(1º de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022)**

**SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS**

**(1º de febrero de 2022 al 30 de abril de 2022)**

**PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2022 Y PRIMERA MODIFICACION LEGISLATIVA DE LA LEY N°10103, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022**

**Expediente N.º 22.919**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Las suscritas diputadas y diputados, miembros de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, designada para el análisis del proyecto de ley N°22.919 “**PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2022 Y PRIMERA MODIFICACION LEGISLATIVA DE LA LEY N°10103, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022**”, publicado en el Alcance n.º44 a La Gaceta N°40 del 01 de marzo de 2022, rendimos **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO**, con base en las siguientes consideraciones:

**1. GENERALIDADES DEL PROYECTO DE LEY:**

Conforme la exposición de motivos del proyecto de ley, el Poder Ejecutivo señala lo siguiente:

“Este Proyecto incorpora recursos por un monto de  $\text{¢}367.743.785.628,03$  (Trescientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y tres millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos veintiocho colones con tres céntimos), que devienen de la incorporación en el Inciso A de Ingresos Corrientes Transferencias corrientes Órganos Desconcentrados y Transferencias Corrientes del Sector Privado, como resultado de la aplicación del artículo 17 del Título IV de la Ley 9635, recursos que coadyuvaran en la amortización de deuda, en el inciso B) se incorpora Superávit

Específico correspondiente a donaciones que realizan la Fundación Inciensa (FUNIN) y la Junta de Protección Social (JPS) al Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA), para diversos proyectos y finalmente la incorporación en el Inciso C, de tres operaciones de crédito público, previamente ratificadas por la Asamblea Legislativa, como dicta la legislación aplicable.

El primer préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Ley N°9988, incorpora los recursos para financiar el Programa de Gestión Fiscal y de Descarbonización, y según el artículo 3 de la citada Ley, se destinan recursos para dar contenido al Fondo de Avaluos. Este contrato de préstamo Crédito BCIE-2252, es por un monto de \$300.000.000,00 (treientos millones de dólares exactos), y que de acuerdo con el artículo 3 inciso b) apartado 1, Ley N°9988, corresponde la incorporación del 90% de los recursos que equivalen a ₡174.006.900.000,00 (Ciento setenta y cuatro mil seis millones novecientos mil colones, sin céntimos).

Lo anterior, para llevar a cabo el Programa de Gestión Fiscal y de Descarbonización, y según el artículo 3 de la citada Ley, el destino de los recursos es para dar contenido al Fondo de Avaluos aprobado mediante Ley N°10106 Creación del Fondo Nacional de Avaluos, para el apoyo a las empresas afectadas por el covid-19 y la reactivación económica, publicado en el Alcance No. 5 a la Gaceta No. 8 del 14 de enero del 2022; para lo cual se toma en consideración lo señalado en el numeral 2 del oficio DM-0087-2022.

El segundo crédito corresponde a la aprobación Crédito BID No. 5264/OC-CR suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el cual fue publicado en el Alcance N° 259 de la Gaceta N° 244, por un monto de \$250.000.000,00 (doscientos cincuenta millones de dólares exactos), y que de acuerdo con el artículo 2 inciso a) de la Ley N°10105, procede la incorporación del 90% de los recursos, que equivalen a ₡145.005.750.000,00 (Ciento cuarenta y cinco mil cinco millones setecientos cincuenta mil colones, sin céntimos). Dichos recursos permitirán llevar a cabo el Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de

Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal, y Restaurar el Crecimiento, para lo cual se toma en consideración lo señalado en el numeral 1 del oficio DM-0087-2022.

Finalmente, se incorporan \$75.100.500,00 (setenta y cinco millones cien mil quinientos dólares exactos), correspondientes al contrato de préstamo Crédito BIRF No. 9050-CR Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y la Acuicultura en Costa Rica, equivalente a ₡48.400.019.235,00 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos millones diecinueve mil doscientos treinta y cinco colones exactos), Ley N°10037, publicada en el Alcance N°183 a La Gaceta N°176, del 14 de setiembre de 2021. El objetivo de este Proyecto es mejorar la administración de la pesca y la acuicultura prioritaria y realzar las oportunidades económicas de las mismas, para ello consta de las siguientes partes: 1. Fortalecer la gobernanza y la administración de los recursos pesqueros; 2. Inversión en cadenas de valor pesqueras sostenibles; 3. Fortalecer los mecanismos para la sostenibilidad social y ambiental y 4. Administración de proyectos, monitoreo y comunicaciones.”

## **2. ASPECTOS DE TRÁMITE LEGISLATIVO**

El presente expediente llevó el siguiente trámite en la corriente legislativa:

**A. Presentación del proyecto:** fue presentado por el Poder Ejecutivo el 25 de febrero de 2022 y el día 28 fue trasladado al Departamento de Archivo para tramitar su publicación.

**B. Ingreso en el orden del día:** el día 28 de febrero de 2022 se recibe el proyecto en la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios y el 01 de marzo ingresó al orden del día. De igual forma, ese día la comisión sesionó y aprobó una moción para recibir en audiencia a varias personas jerarcas institucionales.

**C. Audiencias y consultas:** El día 01 de marzo de 2022 se aprobó una moción, en la sesión ordinaria N° 79, para consultar el expediente a las siguientes instituciones:

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Salud

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)

Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

Contraloría General de la República (CGR)

Dirección Nacional de Migración y Extranjería

Museo Nacional

Asociación Costarricense de Profesores de Francés

Asociación Solidarista de Empleados del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Comisión de Manejo y Ordenamiento de la Cuenca Alta Río Reventazón (COMCURE)

Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

Banco Hipotecario de la Vivienda

Adicionalmente, en la misma sesión, se acordó convocar en audiencia para referirse al expediente a los siguientes jerarcas:

- Elián Villegas Valverde, Ministro de Hacienda
- Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República.
- Ministra de Vivienda
- Gerente General BANHVI

**D. Publicación del proyecto:** el proyecto se publicó en el Alcance n.º44 a La Gaceta N°40 del 01 de marzo de 2022.

**E. Dictamen:** En la sesión ordinaria N°83, celebrada el 15 de marzo de 2022, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios sometió a votación el proyecto, resultando aprobado por unanimidad de los votos presentes.

### 3. INFORME TÉCNICO DEL PROYECTO

Por medio del oficio AL-DAPR-INF-001-2022 del 01 de marzo de 2022, el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, en adelante referido como DAP, rindió su informe técnico del expediente en discusión, siendo lo más relevante en cuanto al articulado del proyecto de ley, lo siguiente, según dicho Departamento:

El proyecto se estructura con tres artículos según el siguiente detalle:

- Artículo 1: Contempla movimientos en los ingresos corrientes y en los ingresos extraordinarios internos y externos del Gobierno de la República para el Ejercicio Económico 2022. El resultado neto del artículo es un aumento de ¢222.460,8 millones, que se genera por aumentos de ¢367.743,8 millones y rebajos por ¢145.283,0 millones.
- Artículo 2: Detalla, como espejo, los egresos que corresponden a los ingresos modificados en el artículo 1 y, por tanto, en este artículo se refleja un incremento neto por ¢222.460,8 millones, los cuales provienen de los movimientos efectuados en los ingresos (artículo 1, incisos a), b) y c)). En este artículo solo se presenta rebajos de egresos en un título presupuestario mientras que aumentos en cuatro.
- Los movimientos de los artículos 1 y 2 conforman un presupuesto extraordinario ya que modifican, en los ingresos y los egresos, el monto total autorizado en la Ley de Presupuesto de la República del 2022. En los movimientos realizados se cumple el principio de equilibrio presupuestario.
- Artículo 3: Corresponde específicamente a una modificación presupuestaria por un monto total de ¢6.689,0 millones y en este artículo se detallan los movimientos en los egresos existentes o ya autorizados en el Presupuesto de la República. Las modificaciones propuestas afectan títulos y

programas/subprogramas presupuestarios, pero sin alterar el monto del Presupuesto Nacional. En el caso de este proyecto se realizan movimientos que afectan dos títulos presupuestarios: Ministerio de Trabajo (Mintra) en el rebajo y Ministerio de Hacienda en el aumento.

## ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

Considerando integralmente el articulado del proyecto referido a egresos, se resume a continuación los movimientos propuestos en los gastos, según título presupuestario:

**EXPEDIENTE 22,919**  
**Resumen por título presupuestario**  
**Millones de colones y porcentajes**

TÍTULO		REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
206	MINISTERIO DE HACIENDA	0,0	180.695,9	180.695,9
207	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	0,0	48.400,0	48.400,0
211	MINISTERIO DE SALUD	0,0	53,9	53,9
212	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	6.689,0	0,0	-6.689,0
230	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	145.283,0	145.283,0	0,0
<b>TOTAL:</b>		<b>151.972,0</b>	<b>374.432,8</b>	<b>222.460,8</b>

Fuente elaborado por el DAP con datos del expediente 22,919

Los diversos movimientos de rebajas y aumentos (en ingresos y gastos), generan un aumento neto en el Presupuesto de la República de ¢222.460,8 millones.

El detalle de los movimientos presupuestarios relacionados con el presupuesto extraordinario y la modificación presupuestaria se analizan seguidamente.

### Presupuesto extraordinario

El presupuesto extraordinario se detalla en los artículos 1 y 2 del proyecto y, como se indicó, totaliza un aumento neto de ¢222.460,8 millones (¢145.283,0 millones de

rebaja y ¢367.743.8 millones de aumento). Los ingresos y egresos que conforman este presupuesto extraordinario se detallan seguidamente.

### **Presupuesto extraordinario (ingresos)**

La primera parte del presupuesto extraordinario, contemplada en el artículo 1 del expediente, corresponde con varios movimientos realizados en los tres incisos que integran el artículo 1 de la ley 10.103, Ley de Presupuesto de la República 2022.

En el expediente los movimientos presupuestarios de los ingresos se presentan en el siguiente orden:

#### **Inciso b) Ingresos extraordinarios internos**

En el ámbito de los ingresos extraordinarios internos, se incluye una rebaja de ¢145.283,0 millones y un aumento de ¢53,9 millones que proviene de dos renglones de superávits específicos; lo que implica un rebajo neto de ¢145.229,1 millones. El detalle de los movimientos propuestos es el siguiente:

#### **Rebajos:**

En el inciso b) del artículo 1 del Presupuesto de la República se rebaja la colocación de títulos valores de largo plazo en el renglón Emisión de Títulos Valores Deuda Interna (ff:280), en un monto de ¢145.283,0 millones. El rebajo del monto en esta fuente de financiamiento se conforma de dos movimientos:

- Un rebajo de ¢145.005,8 millones que se da por la sustitución de la fuente de financiamiento al incorporar, como se verá más adelante, recursos externos por el mismo monto. Estos recursos provienen de un crédito externo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que se destina al apoyo

presupuestario y, por tanto, vienen a sustituir recursos previstos obtener mediante la colocación de títulos valores de la deuda interna.

- Un rebajo de ¢277,2 millones que se da por la sustitución de la fuente de financiamiento al incorporar, como se verá más adelante, ingresos corrientes provenientes de dos transferencias producto de la Ley 9635; recursos que deber ser destinados a la amortización de la deuda y, por tanto, se reflejan o utilizan para sustituir colocación de títulos valores de la deuda interna.

### **Aumentos:**

Se presentan dos movimientos de aumento que totalizan un monto de ¢53,9 millones y que corresponden a la incorporación de dos superávits específicos. Ambos están debidamente certificados por la Contabilidad Nacional y corresponden a las siguientes instituciones:

<b>Institución</b>	<b>MLL ¢</b>	<b>Fuente</b>	<b>Certificación</b>
Superávit donación FUNIN-INCIESA	34,1	ff:963	Nº DCN-0081-2022
Superávit donación Proyecto 022-2020-JPS-INCIENSA	19,8	ff: 964	Nº DCN-0081-2022

En la incorporación de la fuente 963, se recomienda realizar un cambio dado que los recursos se están incorporando como Superávit donación FUNIN-INCIESA, cuando lo correcto, según la certificación que se adjunta, es Superávit donación FUNIN-INCIENSA

### **Inciso a) Ingresos corrientes**

En el ámbito de los ingresos corrientes solo se incluyen aumentos por ¢277,2 millones, que provienen de la incorporación al Presupuesto Nacional, de dos transferencias corrientes (una del sector público y otra del sector privado), como resultado del cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, título IV de la Ley 935. Dicho artículo señala que:

*En caso de que las entidades públicas que tengan pasivos generen un superávit libre al final del ejercicio presupuestario, este se destinará a amortizar su propia deuda. Tratándose del superávit libre generado por entidades que reciben transferencias del presupuesto nacional como consecuencia de la aplicación de la regla fiscal, tal superávit deberá reintegrarse al presupuesto nacional en el año siguiente a aquel en que se generó dicho superávit, para ser utilizado en la amortización de deuda o en inversión pública.*

Por la vía de Transferencias Corrientes del Sector Público se incorporan recursos por ¢270,0 millones, los cuales están certificados por la Contabilidad Nacional (DCN-0079-2022) y provienen de:

- ¢143,9 millones de Migración por traslado del superávit 2020 del Fondo Social de Migración.
- ¢89,5 millones de Migración por traslado del superávit 2020 del Fondo FONATT.
- ¢13,3 millones de Migración por traslado del superávit 2020 del Fondo Especial de Migración.
- ¢38,6 millones de Comcure 2020.
- ¢74,1 millones del Museo Nacional de Costa Rica 2020.

Por la vía de Transferencias Corrientes del Sector Privado se incorporan recursos por ₡7,2 millones, los cuales están certificados por la Contabilidad Nacional (DCN-0079-2022) y provienen de:

- ₡5,8 millones de la Asociación Costarricense de Profesores de Francés 2021.
- ₡1,4 millones de la Asociación Solidarista de Empleados del MTSS 2021.

### **Inciso c) Ingresos extraordinarios externos**

En el ámbito de los ingresos extraordinarios externos se incluye un aumento por ₡367.412,7 millones, cuyo desglose es el siguiente:

- Se incorporan ₡174.006,9 millones en la fuente de financiamiento 457, que provienen del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), en cumplimiento de la Ley 9988 Programa de Gestión Fiscal y Descarbonización. El monto corresponde a la conversión a colones de US \$270,0 millones y son certificados por la contabilidad Nacional mediante certificación DCN-0076-2022.

Estos recursos, como se verá en la parte de egresos, se utilizarán para el financiamiento de la Ley 10.106 “Creación del Fondo Nacional de Avaes para el apoyo a las empresas afectadas por el Covid-19 y la reactivación económica”.

Llama la atención que el artículo 11 de esta ley señala que: *“Para dotar de recursos al Fondo Nacional de Avaes, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, como Fideicomitente, realizará un aporte anual durante tres años. Cada aporte será equivalente a una tercera parte de doscientos setenta millones de dólares americanos...”*

Este punto es recalcado por el Transitorio II de la ley que indica: *“El Ministerio de Hacienda solicitará al prestatario el desembolso de los recursos del empréstito a partir de la publicación de la presente ley. Estos recursos serán administrados bajo el principio de caja única y serán girados según lo establece el artículo 11 de esta ley, previa aprobación del presupuesto correspondiente”*.

Sin embargo, estos recursos se están incorporando en su totalidad, por lo que sería conveniente consultar al Ministerio de Hacienda las implicaciones que esto tendría.

- Se incorporan ¢145.005,8 millones (US \$225,0 millones), en la fuente de financiamiento 522, que provienen del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y son para el Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el Crecimiento, aprobado como ley 10.105 y certificados mediante certificación DCN-078-2022 de la Contabilidad Nacional.

Estos recursos de apoyo presupuestario, vienen a sustituir, como fuente de financiamiento, a la Colocación de títulos valores de la deuda interna; dado que estos recursos se ofrecen en mejores condiciones financieras de tasa de interés y plazo. El cambio de fuente de financiamiento se realiza en el título 230 Servicio de la Deuda Pública.

- Se incorporan ¢48.400,0 millones (US \$75,1 millones), en la fuente de financiamiento 541, que provienen del Banco Mundial (BIRF) y son para el Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y la Acuicultura en Costa Rica, según la Ley 10.037. Estos recursos se certificaron mediante certificación DCN-0076-2022.

Estos recursos, como se verá más adelante, se incorporarán al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca).

### **Presupuesto extraordinario (Egresos)**

Los gastos incluidos en el presupuesto extraordinario, que corresponden con los nuevos ingresos, se distribuyen, en el artículo 2 del proyecto, entre 4 títulos presupuestarios, según siguiente detalle:

**EXPEDIENTE 22,919**  
**Artículo 2-Resumen por título presupuestario**  
**Millones de colones**

<b>TÍTULO</b>		<b>REBAJAS</b>	<b>AUMENTOS</b>	<b>DIFERENCIA</b>
206	MINISTERIO DE HACIENDA	0,00	174.006,90	174.006,90
207	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	0,00	48.400,02	48.400,02
211	MINISTERIO DE SALUD	0,00	53,88	53,88
230	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	145.282,98	145.282,98	0,00
<b>TOTAL:</b>		<b>145.282,98</b>	<b>367.743,79</b>	<b>222.460,80</b>

Fuente elaborado por el DAP con datos del expediente 22,919

Por tanto, el Presupuesto Nacional presenta un aumento neto de ¢222.460,8 millones y los principales movimientos que conlleva el presupuesto extraordinario son los siguientes:

- En el Ministerio de Hacienda se incorporan los ¢174.006,9 millones provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), que corresponde a los recursos que financiarán el Fondo Nacional de Avaes (Ley 10.106). Los recursos se incluyen como una transferencia al Fondo Nacional de Avaes y, según la coetilla de gasto, son para atender la estructuración del fideicomiso creado en la citada ley y están destinados al cumplimiento de los fines de la misma ley.

Cabe recordar que este Fondo, creado mediante Ley 10.106 “Creación del Fondo Nacional de Avaluos para el Apoyo a las Empresas Afectadas por el Covid-19 y la Reactivación Económica”, será administrado mediante un fideicomiso, del cual el fideicomitente será el Ministerio de Hacienda y el fiduciario será la Unidad Técnica del Fondo Especial para el Desarrollo de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (Fodemipyme) (artículo 6).

En este punto se reitera lo señalado en el aparte de los nuevos ingresos en cuanto que la Ley 10.106, en su artículo 11 indica que: *“Para dotar de recursos al Fondo Nacional de Avaluos, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, como fideicomitente, realizará un aporte anual durante tres años. Cada aporte será equivalente a una tercera parte de doscientos setenta millones de dólares americanos (US\$270 000 000) ...”* (El subrayado no es del original). Sin embargo, en este proyecto se están incorporando la totalidad de los US\$270,0 millones.

- En el Ministerio de Agricultura y Ganadería se incluyen los ¢48.400,0 millones provenientes del Banco Mundial (BIRF), para el Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y la Acuicultura en Costa Rica, según la Ley 10.037. El monto se incluye como una transferencia al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopeca).

Según la Exposición de Motivos del expediente: *“Con este programa se pretende mejorar la administración de la pesca y la acuicultura prioritaria y realzar las oportunidades económicas de las mismas, se dando prioridad a aquellas vinculadas con la recuperación del sector pesquero y acuícola, en respuesta al impacto negativo de la pandemia del COVID-19 a través de la ejecución de los siguientes puntos:*

- 1. Fortalecer la gobernanza y la administración de los recursos pesqueros.*
- 2. Inversión en cadenas de valor pesqueras sostenibles.*
- 3. Fortalecer los mecanismos para la sostenibilidad social y ambiental.*

*4. Administración de proyectos, monitoreo y comunicaciones...”*

- En el Ministerio de Salud se incorporan ¢53,9 millones provenientes de la incorporación de nuevos ingresos extraordinario internos, que provienen de dos superávits: Donación Funin-Inciensa y Donación Proyecto 022-2020 JPS-Inciensa. Todos los recursos se incorporan como gastos operativos del programa 636-00 Instituto Costarricense de Investigación y enseñanza en Nutrición y Salud.
- En el Servicio de la Deuda Pública se realiza un movimiento (tanto de rebaja como de aumento) por un total de ¢145.283,0 millones y corresponde a un cambio de fuente de financiamiento, de modo que se rebaja ese monto en una subpartida de Amortización de la deuda interna financiada con colocación de títulos valores de la deuda interna (ff:280) y se vuelven a aumentar, pero ahora financiada con las nuevas fuentes de financiamiento incorporadas y mencionadas en el artículo 1 (ff: 001 y 522).

**Origen y aplicación de recursos nuevos**

Los recursos nuevos se incorporan en el artículo 1 (ingresos) y el artículo 2 (egresos) del expediente y totalizan un saldo neto de ¢222.460,8 millones, que se distribuyen de la siguiente manera:

<b>Origen del ingreso</b>	<b>Destino del gasto</b>
<b>Ingresos corrientes:</b>	
Se aumenta un total de ¢277,2 millones.	En el artículo 2 del expediente se incluye la totalidad como parte del cambio de fuentes de financiamiento que se realiza en el título 230-Servicio de la Deuda Pública.
<b>Ingresos extraordinarios internos:</b>	

Origen del ingreso	Destino del gasto
Rebaja en la Colocación de Títulos Valores de la Deuda Interna (ff 280) ¢145.283,0 millones.	En el artículo 2 del expediente, estos recursos se sustituyen con otras fuentes de financiamiento (001 y 522), en el título 230-Servicio de la Deuda Pública.
Superávit donación FUNIN-INCIENSA (FF:963) ¢34,1 millones.	Se incorporan en el Ministerio de Salud, para gastos operativos del Programa 636-00 Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud.
Superávit donación PROYECTO 022-2020-JPS-INCIENSA (FF:964) ¢19,8 millones.	Se incorporan en el Ministerio de Salud, para gastos operativos del Programa 636-00 Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud.
<b>Ingresos extraordinarios externos:</b>	<b>En el artículo 2 del expediente se presupuesta:</b>
Crédito BCIE-2252 Ley 9988 Programa de Gestión Fiscal y Descarbonización. (ff 457) ¢174.006,9 millones.	Se incorporan en el Ministerio de Hacienda como una transferencia al Fondo Nacional de Avaluos.
Crédito BID N° 5264/OC-CR Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el fortalecimiento Fiscal y Restaurar el crecimiento, Ley N° 10.005 (ff:522) ¢145.005,8 millones.	Se utilizan en el Servicio de la Deuda Pública para sustituir a la fuente de financiamiento 280 de colocación de títulos valores de la deuda interna.
Crédito BIRF N° 39050-CR- Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura en Costa Rica, Ley 10.037. (ff: 541) ¢48.400,0 millones	Se incorporan en el Ministerio de Agricultura y Ganadería como una transferencia al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopeca).

## Modificación presupuestaria

En el artículo 3 del proyecto se detalla específicamente una modificación presupuestaria por un monto total de ¢6.689,0 millones y en éste se incluyen los rebajos y aumentos entre títulos y/o programas y subprogramas, que no vienen a variar el monto total autorizado en la Ley de Presupuesto de la República vigente.

La modificación presupuestaria comprende movimientos en dos títulos presupuestarios, los cuales se resumen a continuación:

**EXPEDIENTE 22,919**  
**Artículo 3-Resumen por título presupuestario**  
**Millones de colones**

TÍTULO		REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
206	MINISTERIO DE HACIENDA	0,00	6.689,01	6.689,01
212	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	6.689,01	0,00	-6.689,01
<b>TOTAL:</b>		<b>6.689,01</b>	<b>6.689,01</b>	<b>0,00</b>

Fuente elaborado por el DAP con datos del expediente 22,919

Como complemento del cuadro anterior se indica que:

- En el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se realiza una rebaja a las transferencias incluidas al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) para el Fondo de Subsidio para la Vivienda (artículo 46, inciso a) de la Ley 7052). El rebajo es por un total de ¢6.689,0 millones: ¢6.004,4 millones financiados con fuente 001-Ingresos corrientes y ¢684,6 millones financiados con fuente 280-Colocación de títulos valores de la Deuda Pública.
- Los rebajos mencionados en el párrafo anterior se utilizan, en su totalidad, para financiar aumentos en el Ministerio de Hacienda. Según el oficio DM-

0087-2022, el ministro de Hacienda le indica al Director de Presupuesto Nacional:

*“Mediante la presente se solicita de su colaboración en la incorporación de los siguientes recursos en el I Presupuesto Extraordinario para el ejercicio económico 2022: ...*

*3. Reversión de recursos del presupuesto del Ministerio de Hacienda otorgados al BANHVI durante la discusión y aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2022. Dicho movimiento se encuentra contemplado en la moción 39, por un monto de ¢6 689 005 718,06.*

*La rebaja de recursos tiene las implicaciones directas en el Ministerio al impactar los Programas 132-00 de Actividades Centrales y 134-00 Administración de Ingresos, lo que provoca afectaciones tanto operativas a lo interno de la institución, como a nivel nacional. Al respecto, se adjunta el oficio OM-DAF-0033-2022, mediante el cual se detallan las afectaciones, por cada programa y subprograma presupuestario...”*

Por tanto, mediante la rebaja al BANHVI, se devuelven al Ministerio de Hacienda los recursos rebajados durante el trámite de aprobación en la Asamblea Legislativa, que afectó un total de 40 subpartidas presupuestarias, que están distribuidas entre un programa y cuatro subprogramas.

A continuación, se detallan los principales aumentos y sus justificaciones, los cuales representan el 97,5% del monto que se está devolviendo al Ministerio de Hacienda:

- ¢4.714,9 millones en Servicios de Tecnologías de Información en el Programa 132 Actividades Centrales. Sobre este gasto, la Exposición de Motivos indica:

*“... en la subpartida de Servicios de Tecnología de Información, se cubrirán los contratos de servicio de administración de llaves de agente electrónico o firma para cédula jurídica, que permite minimizar los riesgos a nivel de seguridad de la información, asimismo, el contrato de arrendamiento de un centro de procesamiento de datos secundario, cuya operación de los sistemas debe permanecer de manera continua al servicio del país, ya que gestionan temas críticos como recaudación de impuestos, declaraciones de aduanas, entre otros. En esta misma subpartida, se atenderá la continuidad del contrato servicios tecnológicos en la nube para la migración, operación, monitoreo, soporte y mantenimiento del sistema de recepción y validación de comprobantes de facturación electrónica, este contrato resulta un tema estratégico para el MH porque contribuye a la transparencia, al combate de la evasión y a fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias...”.*

- $\text{¢}674,7$  millones como Aportes de Capital a Empresas. Según la Exposición de Motivos estos recursos se incluyen como:

*“...aportes a Organismos Financieros Internacionales, cuyos recursos son requeridos para atender compromisos adquiridos y que tiene que honrar el Gobierno de la República de Costa Rica por concepto de aportes de capital y al amparo de los diferentes Convenios Constitutivos...”.*

- $\text{¢}489,2$  millones para Servicio de Telecomunicaciones (Programa 132). La justificación de este monto señala que se utilizarán para:

*“... atender el servicio de telecomunicaciones y la continuidad de los contratos vigentes con proveedores, algunos contratos que se pueden mencionar, son los relacionados con la adquisición e instalación de un*

*servicio de conexión de datos extremo a extremo para factura electrónica, la adquisición de un servicio de mensajería para el envío masivo de mensajes de las aplicaciones del MH con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)...”.*

- $\text{€}285,9$  millones en Mantenimiento de Edificios, Locales y Terrenos (Subprograma 134-02). Sobre estos recursos, que se incorporan en la Dirección General de Tributación, se indica:

*“...se distribuyen recursos para el mantenimiento de edificios, como es el caso particular de la sala de juegos (Tributo a mi país), ubicada en el Museo de los Niños...”.*

- $\text{€}259,7$  millones para Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas de Información (Programa 132). Para esta subpartida se señala que:

*“...se cubren los contratos de mantenimientos esenciales de los sistemas INTEGRA, Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF), entre otros de relevancia institucional...”.*

- $\text{€}98,5$  millones en Tiempo Extraordinario (Subprogramas 134-00 y 134-03)

*“...dichos recursos serán necesarios para atender los operativos que realiza la policía, en aras de determinar y efectuar decomisos de contrabando en mercaderías...” , ...*

*“...recursos imperantes para mantener en funcionamiento las aduanas del país, las cuales trabajan todos los días de la semana y en horarios nocturnos también, de esta manera se garantiza la continuidad de los servicios en los puestos fronterizos...”.*

Cabe mencionar que dentro del equivalente al 2,5% del monto que se restituye al Ministerio de Hacienda, y que en este informe no se ahonda, se propone la restitución, a varias subpartidas, de montos inferiores a ¢200 mil, siendo algunos ejemplos de montos rebajados los siguientes:

- Programa 134, subprograma 00 Administración de ingresos
  - 10501-Transporte dentro del país con ¢24.020,0; esta subpartida tiene, en la ley 2022, un presupuesto de ¢25.980,0.
  
- Programa 134, subprograma 03: Gestión Aduanera
  - 10203-Servicio de correo con ¢35.196,0 y en la ley de presupuesto cuenta con una asignación de ¢21.304,0.
  - 10303-Impresión, encuadernación y otros con ¢23.508,0 y en la ley actual cuenta con un presupuesto de ¢10.392,0.
  - 19999-Otros servicios no especificados con ¢4.560,0 colones y en la ley de presupuesto cuenta con una asignación de ¢103.920,0.
  
- Programa 134, subprograma 04: Recaudación de adeudos y gestión de incentivos
  - 10499-Otros servicios de gestión y apoyo con ¢10.761,0 y en la ley actual cuenta con un presupuesto de ¢224.239,0.

El DAP concluye en su informe lo siguiente:

Del análisis al expediente 22.919 el DAP llega a las siguientes conclusiones generales:

- El proyecto de presupuesto que presenta el Poder Ejecutivo incluye un presupuesto extraordinario y una modificación presupuestaria.
- Con el presupuesto extraordinario, se aumenta el Presupuesto de la República en un monto neto de ¢222.460,8 millones y mediante la modificación presupuestaria se redistribuye un monto global de ¢6.689,0 millones.
- El proyecto de ley tiene por objetivo principal la incorporación de tres operaciones de crédito público, previamente ratificadas por la Asamblea Legislativa.
- Se está disminuyendo la autorización para colocar títulos valores de la deuda interna, por la sustitución que se realiza con otras fuentes de financiamiento.
- El presupuesto extraordinario realiza movimientos en las tres categorías de ingresos existentes: corrientes, extraordinarios internos y extraordinarios externos, todos ellos respaldados con las respectivas certificaciones de la Contabilidad Nacional. Los principales ingresos nuevos corresponden a la incorporación de recursos externos por ¢367.412,7 millones.
- La incorporación de los ingresos de fuente de financiamiento 963 se incluyen como FUNIN-INCIESA, siendo lo correcto FUNIN-INCIENSA.
- En el artículo 2 se incorporan los egresos que corresponden con los ingresos nuevos del artículo 1, que se distribuyen en tres títulos presupuestarios. Además, en el Servicio de la Deuda Pública, se realiza un cambio de fuentes de financiamiento, rebajando fuente 280 (colocación de títulos valores de la deuda interna) y sustituyéndola con ingresos corrientes y una fuente externa.
- El principal aumento en los egresos corresponde a ¢174.006,9 millones, que se incorporan en el Ministerio de Hacienda para el financiamiento del Fondo Nacional de Avals. Si bien la ley 10.106 indica que estos recursos se incorporarían durante tres años, en este proyecto se incorpora la totalidad de los recursos para el Fondo de Avals.
- La modificación presupuestaria contiene movimientos en dos títulos presupuestarios (uno con rebajos y el otro con aumentos) y es por un monto de ¢6.689,0 millones.

- Los ¢6.689,0 millones de la modificación presupuestaria se rebajan en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, específicamente en el Programa del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf). La rebaja se hace en las transferencias al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI, ley 7052, Fondo de Subsidios).
- El monto rebajado se reasigna, en su totalidad, a gastos varios del Ministerio de Hacienda y corresponden, según se indica en la Exposición de Motivos, a la devolución de los montos rebajados en la moción 39, aprobada durante el trámite de análisis y aprobación legislativa del presupuesto 2022.
- En lo que refiere al cumplimiento de la regla fiscal para el 2022, se señala que la mayoría de los recursos nuevos que se incorporan, y por ende sus respectivos gastos, están exonerados, por disposición legal, de la regla fiscal; de modo que los únicos gastos nuevos a los que, si se aplica la regla, totalizan ¢53,9 millones, lo que provoca que el margen de aplicación de la regla fiscal para el 2022, queda ahora en ¢314,5 millones.
- El Ministerio de Hacienda señala que, ante el estrecho margen de crecimiento de gasto que dejó la aplicación de la regla fiscal para el 2022, no fue posible incorporar, al Presupuesto Nacional, los gastos asignados a la CCSS en los nuevos empréstitos.

#### **4. SOBRE LOS RECURSOS PARA LA VIVIENDA Y LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PRETENDIDA EN EL ARTÍCULO 3 DEL PROYECTO.**

Uno de los aspectos más destacables dentro de la discusión del expediente en análisis, dentro de la Comisión, se refirió a la modificación presupuestaria presentada en el artículo 3 del proyecto:

El Poder Ejecutivo plantea traslados de partidas presupuestarias, por la suma de ¢6.689.005.718,00 (seis mil seiscientos ochenta y nueve millones, cinco mil setecientos dieciocho colones sin céntimos), recursos provenientes de las transferencias que le hace el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

al Banco Hipotecario de la Vivienda a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y que, originalmente, estaban así presupuestados para la vivienda social en el actual Presupuesto Ordinario de la República, Ley n.º10.103.

Este traslado se origina a raíz de una solicitud del Ministro de Hacienda, realizada mediante el oficio DM-0087-2022 de 25 de enero 2022. El Ministerio señala que esa es la forma de revertir la reasignación de recursos a favor del BANHVI y en contra del Ministerio de Hacienda, que se originó durante el proceso de discusión y aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2022, debido a que dicho movimiento se encuentra contemplado en la moción 39, por un monto de  $\text{¢}6.689.005.718,06$  (seis mil seiscientos ochenta y nueve millones cinco mil setecientos dieciocho con seis céntimos).

Respecto de este rebajo que se estaría haciendo al BANHVI, el Gerente General de esa entidad, Lic. Dagoberto Hidalgo Cortés, manifestó lo siguiente, mediante oficio GG-OF-0276-2022 del 01 de marzo de 2022:

“Según hemos indicado en ocasiones anteriores, el BANHVI no discute ni ha puesto en tela de duda la situación y coyuntura por la que atraviesa nuestro país, y que mayormente aumentó ante la presencia de la pandemia ocasionada por el Covid19. Tan es así que, desde ese momento, la Junta Directiva y la Administración del Banco, generamos los análisis correspondientes y se tomaron medidas ante la situación económica, fiscal y social que la situación ameritaba.

Precisamente, como parte de los efectos, el ajuste anual de los recursos que dan contenido al Fondo de Subsidios para la Vivienda (bono familiar) durante el año 2020 fue de aproximadamente un 13% (que representó una disminución presupuestaria de 16.528,4 millones de colones), durante el año 2021 de un 17% (que representó un recorte de 20.833,1 millones de colones) y para el 2022, un ajuste o recorte presupuestario del 18% (equivalente 21,476.3 millones de colones); para un recorte presupuestario acumulado y total de 58,837.8 millones de colones.

Como puede apreciarse, los recortes sistematizados, desproporcionados e irracionales, han ocasionado serias consecuencias sobre la capacidad de operación de los programas de financiamiento de vivienda social, con sus respectivas

implicaciones a nivel de reactivación económica, generación de empleo y, más aún, sobre la capacidad de respuesta del sistema para atender el derecho fundamental de vivienda digna para los sectores más vulnerables.

Pese a todos los esfuerzos y contribución para continuar prestando el servicio aún con los citados recortes, en esta ocasión, nuevamente en el proyecto de ley No. 22.919, se plantea un nuevo recorte presupuestario que, de aprobarse, impactaría nuevamente y de manera negativa, los objetivos de atención de las necesidades de vivienda de las familias de más escasos recursos y de ingresos medios, debilita la inversión en los programas sociales y afecta los indicadores de reactivación económica y generación de empleo.

Tabla No. 1

Efectos posible nuevo recorte				
Año	Monto Recorte	Efecto posible nueva reducción		
		No soluciones habitacionales	M2 de construcción	No. de empleos
2022	6 689,0	-648	-27 520	-2 477
<b>Total</b>	<b>6 689,0</b>			

Este proyecto de ley propone un recorte un de 6,689 millones de colones al título 212 del Ministerio de Trabajo, concretamente a las transferencias de capital del FODESAF al Banco Hipotecario de la Vivienda. **Dicho recorte, sumado al recorte ya efectivo para el 2022 por la suma de 21,476.3 millones de colones, ascendería para este periodo a la suma total de 28,165.3 millones de colones, es decir, un 23,4%1 de lo que por Ley correspondía a los programas de vivienda social.** Además, el recorte acumulado, para los años 2020-2022, ascendería a la suma de 65,526.8 millones de colones.

Tabla No. 2

Efectos acumulados recortes: 2020 - 2021 y 2022				
Año	Monto Recorte	Efecto acumulado 2020 - 2022		
		No soluciones habitacionales	M2 de construcción	No. de empleos
2020	16 528,4	-6 343	-269 592	-24 263
2021	20 833,1			
2022	28 165,3			
<b>Total</b>	<b>65 526,8</b>			

Esta situación, no solo agudiza la limitación experimentada desde el año 2020 con los recortes presupuestarios, sino que impactaría nuevamente la reactivación económica, el empleo y la inversión en infraestructura social. **Por ello, a nuestro juicio un recorte como el que se propone en este proyecto de ley estaría**

**minando aún más las capacidades y el buen desempeño del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda en la solución del problema del déficit habitacional y su aporte en el dinamismo económico que tanto se requiere en nuestro país**, al reducir nuevamente la inversión en infraestructura social y no el gasto público.

Por otra parte, es importante recordar que esta situación ocasionó desde mediados del año anterior, que el BANHVI se viera obligado a tomar la decisión de suspender y hasta nuevo aviso, la recepción en las ventanillas de nuevas solicitudes de bono familiar de vivienda, tanto en la modalidad de bono ordinario como en los casos al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. De esa forma, no ha sido posible la atender de un grupo considerable de solicitudes de bono familiar, tanto de casos individuales como de proyectos, al punto que al cierre de enero del 2022 existen en trámite en las Entidades Autorizadas y en el BANHVI más de 6.850 solicitudes, cuya inversión supera los 73.500 millones de colones.

Dado lo anterior, se establece la posición oficial del BANHVI ante la consulta de esa Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, **indicando nuestra firme oposición a que se recorten recursos al Fondo de Subsidios para la Vivienda administrado por este Banco** y, consecuentemente, solicitando considerar la argumentación planteada.” (lo subrayado y en negrita no es del original)

Por su parte, la Ministra de Vivienda, Ing. Irene Campos Gómez, como rectora del sector vivienda, manifestó lo siguiente respecto del recorte pretendido al BANHVI, mediante oficio MIVAH-DMVAH-0130-2022 del 08 de marzo de 2022:

“(…) le informo que la modificación al presupuesto no afecta el presupuesto específico de Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH); sin embargo, afecta directamente a una de las instituciones del sector, de la cual soy Presidenta de su Junta Directiva y afecta por lo tanto las metas del sector de la cual soy rectora.

Ante el recorte del presupuesto al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) se adjunta el oficio GG-OF-0276-2022, en el cual se expone que **el proyecto de ley No. 22.919, plantea un recorte presupuestario que, de aprobarse, impactaría de manera negativa, los objetivos de atención de las necesidades de vivienda de**

**las familias de más escasos recursos y de ingresos medios y que además, debilita la inversión en los programas sociales y afecta los indicadores de reactivación económica y generación de empleo.**” (lo subrayado y en negrita no es del original)

Sobre el mismo punto, la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, Silvia Lara Povedano, mediante oficio MTSS-DMT-OF-280-2022 del 10 de marzo de 2022, expresó:

“Este Ministerio es consciente de la situación que ha vivido el país provocado por la emergencia sanitaria y su impacto inmediato en la situación económica, fiscal y social. Producto de esos efectos, es que se han tomado medidas presupuestarias en los últimos años para limitar el gasto público que se han reflejado en los presupuestos de los años 2020, 2021 y 2022. Estos ajustes o recortes sistémicos, han venido afectando el presupuesto del FODESAF y, por ende, afectando directamente el financiamiento de los programas sociales que están a cargo de este Fondo.

A pesar de la evidente limitación incluida en los Presupuestos de la República, se han hecho los esfuerzos necesarios para plantear una administración de los recursos del FODESF de una forma óptima y efectiva, que logre una afectación mínima en la población beneficiaria, bajo el entendido de que la población meta presenta una condición socioeconómica de pobreza o pobreza extrema, y cuyos programas sociales, buscan mejorar la calidad de vida y oportunidades de estas personas.

Ahora bien, **el presente proyecto de ley, propone un recorte presupuestario que, de aprobarse, impactaría de forma negativa la inversión de los recursos destinados al BANHVI para la construcción de viviendas de interés social.** El recorte propuesto al Fodesaf/Fosuvi, generaría una afectación a más de 600 hogares, que requieren una solución de vivienda digna, así como menos empleos e insumos constructivos asociados a tales soluciones de vivienda (ver Tabla N°1).

*Tabla N°1.  
Efectos estimados del recorte previsto en el proyecto 22.919*

<b>Monto recorte (millones de colones)</b>	<b>Soluciones habitacionales (número)</b>	<b>Metros cuadrados de construcción</b>	<b>Empleos (número)</b>
6.689	-648	-27.520	-2.477

Asimismo, es preciso informar que el Gobierno de la República llegó a un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, en el Servicio Ampliado del Fondo Monetario Internacional (SAF), en junio de 2020. **El Memorándum de Políticas Económicas y Financieras del SAF incorporó, entre sus compromisos, el fortalecimiento y focalización de los programas sociales, incrementando la inversión social en un 0.1% del PIB cada año, con lo que este presupuesto iría en la dirección contraria.**

Por lo expuesto, **hacemos llegar nuestra disconformidad con el proyecto propuesto**, considerando las justificaciones anteriores.” (lo subrayado y en negrita no es del original)

Finalmente, la Contraloría General de la República, sobre el extremo del artículo 3 referente a recursos del BANHVI que se pretenden trasladar mediante FODESAF-MTSS a Hacienda, indicó lo siguiente en su oficio DFOE-FIP-0085 (4117) del 11 de marzo de 2022:

(...)

En relación con los movimientos contenidos en el artículo 3. La reducción propuesta haría que la transferencia presupuestada para el BANHVI en el Presupuesto Nacional sea por ¢91.738 millones, monto inferior a los ingresos recibidos en ejercicios económicos anteriores por el Banco. Por su parte, el presupuesto del Ministerio de Hacienda para 2022, alcanza los ¢100.657 millones, monto inferior al presupuesto devengado en años anteriores. **Ante esto, es indispensable realizar un ejercicio de priorización que traiga el mayor beneficio al país.**

(...) (lo subrayado y en negrita no es del original)

En virtud del ejercicio de priorización al que refiere la CGR, las y los diputados miembros de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, manifestaron en actas sus posiciones respecto de la importancia de la que reviste el fortalecimiento del Fondo de Subsidios para la Vivienda (acta de la sesión ordinaria 85 celebrada el 15 de marzo de 2022) y, entre las razones de peso para evitar el traslado de los fondos ahí asignados, por medio del BANHVI, al Ministerio de Hacienda, se manifestó:

1. La importancia que tiene el sector vivienda en la generación de empleo y el sector constructivo.
2. Las afecciones que, previamente ha recibido el FOSUVI en presupuestos precedentes.
3. Los compromisos con el FMI para el fortalecimiento y focalización de los programas sociales, entre ellos, la vivienda.
4. La pérdida de soluciones habitacionales (648).
5. La necesidad de contribuir a la urgente reactivación económica del país.

A pesar de que se comprenden las necesidades plasmadas por el Ministerio de Hacienda en diferentes programas, la estrechez presupuestaria hace necesaria la toma de decisiones sobre estos puntos, donde las y los diputados, por mayoría, resolvieron eliminar el artículo 3 del proyecto, mediante moción #1 (y única), presentada al Presupuesto Extraordinario 01-2022 por el Diputado Gustavo Viales Villegas, con el fin de mantener los ¢6.689.005.718,00 en el presupuesto asignado al BANHVI para la construcción de vivienda.

## 5. RECOMENDACIONES

De conformidad con todo lo expuesto, las suscritas Diputaciones rendimos el presente **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** sobre el proyecto de ley “**PRIMER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2022 Y PRIMERA MODIFICACION LEGISLATIVA DE LA LEY N°10103, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022**” tramitado bajo el expediente **N.º 22.919** y recomendamos al Plenario Legislativo su aprobación.

Nota: La parte contable la pueden acceder en página web.

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VI, A LOS QUINCE DÍAS DEL  
MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**



**ANA LUCÍA DELGADO OROZCO  
PRESIDENTA**

**NIELSEN PÉREZ PÉREZ  
SECRETARIA**



**CARLOS AVENDAÑO CALVO**

**LAURA GUIDO PÉREZ**



**HARLLAN HOEPELMAN PAEZ**

**EDUARDO CRUICKSHANK SMITH**



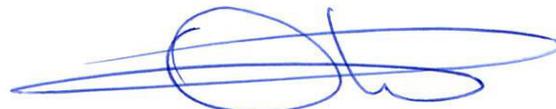
**SHIRLEY DÍAZ MEJÍA**



**YORLENI LEÓN MARCHENA**



**EDGAR JOVEL ALVAREZ LÓPEZ**



**OTTO VARGAS VÍQUEZ**



**GUSTAVO VIALES VILLEGAS  
DIPUTADOS**